

Expediente D.E.:12591-3-2003
Expediente H.C.D.:1669-U-2003
Nº de registro: O-9904
Fecha de sanción:18-09-2003
Fecha de promulgación:03-10-2003
Decreto de promulgación: 2598

ORDENANZA Nº 15639

ABROGADA POR ORDENANZA 16138

Artículo 1º.- Reconsidérase la Ordenanza O-9872, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de setiembre de 2003, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 1º .- Desaféctanse los usos: café, bar, café-bar nocturno, bar nocturno, cafetería, confitería y pub con o sin espectáculos en vivo, en el sector delimitado por las calles Almirante Brown, Córdoba, Catamarca y Rodríguez Peña, en ambas aceras en todos los casos.

Artículo 2º .- Suspéndese por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la publicación de la presente, la recepción de solicitudes para la habilitación de comercios del rubro copetín al paso, picadas y minutás, fonda, cantina, pizzería, billar, pool, café-concert, restaurante-espectáculos, boite, cabaret, club nocturno, confitería bailable, dancing, discoteca con o sin espectáculo en vivo, en el sector delimitado por las calles Almirante Brown, Catamarca, Rodríguez Peña y Córdoba, en ambas aceras en todos los casos”.

Artículo 2º .- Abrógase la ordenanza nº 14251 a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

Artme
Cánepa
B.M. 1780, p. 2 (09/10/2003)

Porruá

Pulti
Katz